

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

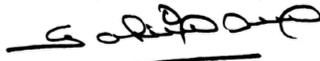
Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-0422

En atención al oficio 1688 del 29 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, por Secretaría, expídase copia del auto que negó el mandamiento de pago, así como de la providencia de segunda instancia que revocó la misma y del mandamiento de pago.

Cumplido lo anterior, envíese la misma al mencionado proceso para que obre dentro del proceso ejecutivo No 2017-541 de FEPARVI LTDA. contra LAURA PAOLA GARZÓN PINZÓN. Oficiése

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 DE DICIEMBRE de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**

